



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM002247

FOLIO TRÁMITE:

75.072

NOMBRE: MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE
 EDUCACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: PARRAS
 CALLE CRUCE 2: LA PAZ
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGO Y CHOCOMILK
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

05-septiembre-2017

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

LUNES	SI	DE	07:00:05 a	A:	01:00:05 p	VIERNES	SI	DE	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
MARTES	SI	DE	07:00:05 a	A:	01:00:05 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:05 a	A:	01:00:05 p
JUEVES	SI	DE	07:00:05 a	A:	01:00:05 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE

ACEPTO

AUTORIZO **TLAQUEPAQUE**
L A E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN,
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, DOB
 2017

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.